ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sita en Avenida Manuel Siurot, n.º 50, de Sevilla, sala de juntas del Edificio Sundheim, siendo las 12.40 horas del día 3 de septiembre de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, al objeto de examinar el informe realizado por personal técnico del órgano de contratación relativo a la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad y, si procede, continuación del procedimiento promovido para la adjudicación del siguiente contrato:

Número Expte.: CONTR 2025 18151
Denominación: SERVICIO PARA EL DISEÑO, CREACIÓN Y ADAPTACIÓN A DISTINTOS FORMATOS DEL MATERIAL PUBLICITARIO DE LAS DISTINTAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.
Tipo de contrato y Procedimiento: Servicios – Abierto ordinario.
Presupuesto (IVA excluido): 186.200,00 €.
Presidenta:

- D.ª Carmen María Nieves Sánchez, Jefa de Gabinete de Administración General.

Vocales:

- D. Miguel Jesús Sánchez Carmona, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- D. Rafael de la Torre Díaz, Interventor Adjunto.
- D. Manuel Muñoz Sánchez, Jefe de Servicio de Comunicación, Documentación y Publicaciones.
- D.ª Encarnación Castaño Postigo, Asesora Técnica del Servicio de Contratación y Administración General.

Secretario:

- D. Fernando Rodríguez Esteban, Asesor Técnico del Servicio de Contratación y Administración General.

Citada en tiempo y forma por la presidencia, y compareciendo todos sus miembros en la sede que figura en el encabezamiento, se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación.

Comienza la sesión con el análisis del informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Comunicación, Documentación y Publicaciones con fecha 31 de agosto de 2026 sobre la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, una vez que las personas licitadoras que a continuación se relacionan —cuyas ofertas fueron identificadas en dicha situación— presentaron en tiempo y forma, a través de *SiREC*-Portal de Licitación Electrónica, la documentación justificativa requerida:

- BABYDOG ARTE Y COMUNICACIÓN, S.L.
- CU CÓDIGO VISUAL, S.L.
- FAMILYDIFERENT SOCIEDAD LIMITADA.
- FDEEQUIS COMUNICACIÓN, S.L.

- IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD SOCIEDAD LIMITADA.
- JV PLANNET MARKETING Y COMUNICACIÓN, S.L.
- KINES PRODUCCIONES, S.L.
- LA CASETA DE JUAN LEÓN SOCIEDAD LIMITADA.
- MÍNIMA, COMPAÑÍA DE COMUNICACIÓN VISUAL, S.L.
- PIXEMUN, S.L.
- SPERTORIA SOCIEDAD LIMITADA.
- UNDERGRAF, S.L.
- WIT CREATIVO AGENCIA DE COMUNICACIÓN SOCIEDAD LIMITADA.

Este informe, que se publicará en el Perfil de Contratante junto a la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), concluye, tras realizar el análisis de la documentación aportada, que las siguientes licitadoras no justifican suficientemente los valores anormalmente bajos de sus respectivas ofertas:

- FAMILYDIFERENT SOCIEDAD LIMITADA.
- FDEEQUIS COMUNICACIÓN, S.L.
- IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD SOCIEDAD LIMITADA.
- JV PLANNET MARKETING Y COMUNICACIÓN, S.L.
- MÍNIMA, COMPAÑÍA DE COMUNICACIÓN VISUAL, S.L.
- PIXEMUN, S.L.
- SPERTORIA SOCIEDAD LIMITADA.
- UNDERGRAF, S.L.
- WIT CREATIVO AGENCIA DE COMUNICACIÓN SOCIEDAD LIMITADA.

La Mesa de Contratación, tras evaluar y aceptar el contenido del citado informe, y de conformidad con el artículo 149.6 de la LCSP y la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación propuesta motivada de rechazo de las ofertas de las personas licitadoras arriba mencionadas, al no haber quedado justificada su viabilidad.

A continuación, la Mesa procede a calcular la puntuación total obtenida por las proposiciones admitidas, conforme a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el Anexo I, apartado 8.B del PCAP, y a su clasificación en orden decreciente, con el siguiente resultado, quedando esta valoración condicionada al efectivo rechazo por parte del órgano de contratación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad:

ENTIDAD LICITADORA	Proposición económica	Otros criterios automáticos	Puntuación total	ORDEN
LA CASETA DE JUAN LEÓN, S.L.	36,63	50	86,63	1
BABYDOG ARTE Y COMUNICACIÓN, S.L.	45	40	85	2
KINES PRODUCCIONES, S.L.	38,82	40	78,82	3
NTT DATA SPAIN, S.L.	15,92	55	70,92	4
CU CODIGO VISUAL, S.L.	27,94	0	27,94	5

A la vista de la clasificación anterior y según lo dispuesto en la cláusula 10.6 del PCAP, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de mejor oferta a favor de la entidad licitadora LA CASETA DE

JUAN LEÓN, S.L. al haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP. Asimismo, acuerda requerir a esta entidad para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, presente a través de *SiREC*-Portal de Licitación Electrónica la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7 del PCAP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la presidenta da por concluido el acto, del que yo, el secretario, certifico.

LA PRESIDENTA	EL SECRETARIO
Fdo.: Carmen María Nieves Sánchez	Fdo.: Fernando Rodríguez Esteban